



AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DEPORTES

ASUNTO: CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE UN LOCAL EN REGIMEN DE ALQUILER DESTINADO A LA SEDE DE ASOCIACION VECINAL CAÑO ARGALES Y FEDERACION DE ASOCIACIONES VECINALES ANTONIO MACHADO

SUBSANACION ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

EXPEDIENTE: SPC 165/2018 pieza separada Nº1

ÓRGANO DECISORIO: Junta de Gobierno Local (DA 2ª del TRLCSP)

TRASLADO DE ACUERDO

La Junta de Gobierno Local, reunida con fecha 8 de abril de 2020, adoptó Acuerdo del siguiente tenor literal:

Visto el expediente SPC nº 165/2018 pieza separada Nº1, relativo a la contratación mediante adjudicación directa, del arrendamiento de un local en la zona de Caño Argales para su utilización como sede de las asociaciones vecinales con ámbito de actuación en la zona y la Federación de asociaciones vecinales Antonio Machado, incoado a instancia de la Dirección del Área de Participación Ciudadana y Deportes, se formula a la siguiente propuesta de Acuerdo:

1º.-Por Acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de abril de 2019 fue aprobado el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas de la referida contratación, así como el gasto correspondiente.

2º.-Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el concurso público, no se presenta ninguna oferta.

3º.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de mayo de 2019 se declara válido el acto licitatorio y se acuerda declarar desierto el concurso público para la contratación del local destinado para su utilización como sede de la asociación vecinal Caño Argales y sede de la Federación de Asociaciones Vecinales Antonio Machado, al no haberse presentado ninguna oferta que cumpla los requisitos técnicos exigidos en los pliegos del contrato.

4º.- Iniciadas las gestiones por el director del Servicio de Participación Ciudadana para proceder a la adjudicación directa de un local adecuado, la Junta de Gobierno de 25 de septiembre de 2019 acordó:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos técnicos y de condiciones administrativas que han de regir el contrato del arrendamiento del local ubicado en la C/ Vega Nº

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
VALDIVIESO ORTEGA
Fecha Firma: 13/04/2020 23:52

Fecha Copia: 14/04/2020 09:29

Código seguro de verificación(CSV): 0a64e16cc5287ec06274513a3abcb5e364ee4e23
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Servicio de Participación Ciudadana



18 para ser destinado al uso de la asociación vecinal con ámbito de actuación en la zona de Caño Argales.

SEGUNDO. – Requerir a la propiedad del local CB Escorial Briso-Montiano CIF E-47775556 y CB Jimenes Briso-Montiano CIF E-05228416 para que en el plazo máximo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, proceda a presentar la documentación administrativa exigida en los pliegos, comunicándole que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado la oferta.

TERCERO.- Para hacer frente a los gastos del contrato:

- Para el período desde el 1 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2019, aprobar un gasto por importe total de **2.662,00 € IVA incluido**, con cargo a la aplicación 03 9241 202 del Presupuesto municipal del año 2019 o equivalente del presupuesto que se apruebe.
- Para el período de 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, aprobar un gasto por importe total de **31.944,00 €/año**, IVA incluido con cargo a la partida 03 9241 202, o partida equivalente del Presupuesto municipal del año 2020 o equivalente del presupuesto que se apruebe.
- Para el período de 1 de enero de 2021 a 30 de noviembre de 2021, aprobar un gasto por importe total de **29.282,00 €/año**, IVA incluido, con cargo a la partida 03 9241 202, o partida equivalente del Presupuesto municipal del año 2021 o equivalente del presupuesto que se apruebe

4º.- Con fecha 5 de diciembre de 2019 se formalizó el contrato de arrendamiento del local en la C/ Vega Nº 18 para ser destinado al uso de la asociación vecinal con ámbito de actuación en la zona de Caño Argales. La cláusula sexta establece que el plazo de duración del contrato será de dos años, a contar desde la formalización, no obstante su eficacia quedará demorada hasta la ocupación del local, una vez finalizadas las obras necesarias para poder poner el local a disposición de la asociación.

5º.- Se ha observado que el requerimiento dispuesto en el apartado resolutivo segundo del Acuerdo de Junta de Gobierno de 25 de septiembre de 2019 ya fue cumplido previamente tal y como consta en el informe de la Intervención de fecha 16 de septiembre y acreditada en el expediente tanto la titularidad del local como el resto de requisitos exigidos para proceder a la adjudicación del contrato. De modo que debiera dejarse sin efecto el punto segundo y hacer constar lo siguiente:

Adjudicar directamente a la siguiente propiedad del local ubicado en la calle Vega nº 18, el contrato de arrendamiento del local para su utilización como sede de la asociación vecinal Caño Argales y de la Federación provincial de asociaciones vecinales Antonio Machado, por periodo de dos años prorrogables por otros dos, en las condiciones establecidas en los pliegos:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
VALDIVIESO ORTEGA
Fecha Firma: 13/04/2020 23:52

Fecha Copia: 14/04/2020 09:29

Código seguro de verificación(CSV): 0a64e16cc5287ec06274513a3abcb5e364ee4e23
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Servicio de Participación Ciudadana



- *CB Escorial Briso-Montiano CIF E-47775556 por importe anual de 15.972,00 € IVA incluido*
- *CB Jimenez Briso-Montiano CIF E-05228416, por importe anual de 15.972,00 € IVA incluido*

6º.- En consecuencia debe cambiarse la partida presupuestaria (03 9241 202 del presupuesto del año 2020 o equivalente de 2021) a la que se deban imputar los gastos aprobados, y comprometerlos con cargo a la partida presupuestaria 03 9241 489, toda vez que el informe de la Intervención de fecha 16 de septiembre de 2019 determina, de conformidad con el art. 3 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la LGSS, el acto por el que el Ayuntamiento alquile un inmueble a un tercero y lo cede a una asociación/federación, se considera una subvención en especie (...).

A tal efecto consta en el expediente nuevo informe de sostenibilidad financiera del director del Servicio de Participación Ciudadana de fecha 4 de febrero de 2020 e informe de distribución del gasto de 12 de febrero de 2020.

7º El contrato formalizado establece que la duración del arrendamiento será de dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato. No obstante su eficacia quedará demorada hasta la ocupación del local, una vez finalizadas las obras necesarias para poder poner el local a disposición de la asociación.

8º.- La propiedad informa y acredita mediante la documentación justificativa de final de obras firmada por técnico competente con fecha 30 de enero de 2020, que las intervenciones han sido realizadas acordes a la legislación vigente. Con fecha 30 de enero de 2020 la propiedad entrega las llaves del local en el Servicio de Participación Ciudadana. Y el 31 de enero de 2020 se entregan las llaves a las entidades vecinales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Visto lo dispuesto en los arts 48 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Tercero.- Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia delegada en el Concejal de Participación Ciudadana y Deportes mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de junio de 2019.

Sexto.- El órgano competente para resolver según lo establecido en la Disposición adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público es la Junta de Gobierno, dada la duración del contrato.

Cuarto.- Se ha emitido el informe preceptivo de Intervención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
VALDIVIESO ORTEGA
Fecha Firma: 13/04/2020 23:52

Fecha Copia: 14/04/2020 09:29

Código seguro de verificación(CSV): 0a64e16cc5287ec06274513a3abcb5e364ee4e23
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Servicio de Participación Ciudadana



Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el apartado resolutorio SEGUNDO del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de septiembre de 2019 relativo a contrato, mediante adjudicación directa, del arrendamiento de un local en la zona de Caño Argales para su utilización como sede de las asociaciones vecinales con ámbito de actuación en la zona y la Federación Provincial de asociaciones vecinales Antonio Machado. Y en su lugar:

Adjudicar directamente a la siguiente propiedad del local ubicado en la calle Vega nº 18, el contrato de arrendamiento del local para su utilización como sede de la asociación vecinal Caño Argales y de la Federación provincial de asociaciones vecinales Antonio Machado, por periodo de dos años prorrogables por otros dos, en las condiciones establecidas en los pliegos:

- CB Escorial Briso-Montiano CIF E-47775556 por importe anual de 15.972,00 € IVA incluido
- CB Jimenez Briso-Montiano CIF E-05228416 por importe anual de 15.972,00 € IVA incluido

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el apartado resolutorio TERCERO del citado acuerdo y en consecuencia:

- Para el período desde el 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2020, aprobar y comprometer un gasto por importe total de **29.282,00 €** con cargo a la aplicación 03 9241 489 del Presupuesto municipal del año 2020.
 - Pagos a CB Escorial Briso-Montiano CIF E-47775556 por importe anual de 14.641,00 € IVA incluido
 - CB Jimenez Briso-Montiano CIF E-05228416 por importe anual de 14.641,00 € IVA incluido
- Para el período de 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, aprobar y comprometer un gasto por importe total de 31.944,00 € con cargo a la partida 03 9241 489, o partida equivalente del Presupuesto municipal del año 2021 o equivalente del presupuesto que se apruebe.
 - Pagos a CB Escorial Briso-Montiano CIF E-47775556 por importe anual de 15.972,00 € IVA incluido
 - CB Jimenez Briso-Montiano CIF E-05228416 por importe anual de 15.972,00 € IVA incluido
- Para el período de 1 de enero de 2022 a 31 de enero de 2022, aprobar y comprometer un gasto por importe total de **2.662,00 €** con cargo a la partida 03 9241 489, o partida equivalente del Presupuesto municipal del año 2022 o equivalente del presupuesto que se apruebe.
 - Pagos a CB Escorial Briso-Montiano CIF E-47775556 por importe anual de 1.331,00 € IVA incluido
 - CB Jimenez Briso-Montiano CIF E-05228416 por importe anual de 1331,00 € IVA incluido

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
VALDIVIESO ORTEGA
Fecha Firma: 13/04/2020 23:52

Fecha Copia: 14/04/2020 09:29

Código seguro de verificación(CSV): 0a64e16cc5287ec06274513a3abcb5e364ee4e23
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Servicio de Participación Ciudadana



La cantidad imputada para el año 2019, pasará a imputarse en el 2022.

TERCERO.- La presente resolución queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente por las cantidades indicadas en los ejercicios futuros de 2021 y 2022.

Valladolid a 13 de abril de 2020

EL DIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA

Rafael Valdivieso Ortega

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

RAFAEL

VALDIVIESO ORTEGA

Fecha Firma: 13/04/2020 23:52

Fecha Copia: 14/04/2020 09:29

Código seguro de verificación(CSV): 0a64e16cc5287ec06274513a3abcb5e364ee4e23

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
